

2) Las constancias de autos la que hacen al derecho a mi representada.

3) Proceso penal caratulado: "Rodríguez, Raúl Antonio s/ Homicidio y Lesiones Culposas", que se tramita por ante la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial de Concepción.

4) Juicio Olaz Rosendo del Jesús c/ Rodríguez Raúl y otros s/ Daños y perjuicios Expte N° 487/03, que se tramita en este Juzgado.-

5) Juicio Ledesma Francisco c/ Rodríguez Raúl s/ Daños y Perjuicios, que se tramita en el Juzgado de la I nominación del Centro Judicial de Concepción.-

6) Juicio Serrano o Serrano Leguizamón Graciela Dora s/ Estafa, que se tramita en la Fiscalía de Instrucción de la IV Nom. y la Cámara Penal Sala 2 del Centro Judicial de Concepción.-

VI- SOLICITO ACUMULACIÓN DE PROCESO.-

Solicito la acumulación de este proceso al Juicio Olaz Rosendo del Jesús c/ Rodríguez Raúl y otros s/ Daños y perjuicios Expte N° 487/03, que se tramita en este Juzgado, en base a los art. 171, 172 y 174 del CPCCT.-

VII PETITORIO:

Por lo expuesto solicito:

- 1) Me tenga por apersonado en el carácter invocado y por constituido domicilio legal.-
- 2) Me tenga por planteado declinación y/o rechazo de la citación como tercero y/o citación en garantía por inexistencia de contrato de seguro en los términos de este escrito, y por contestado la demanda en forma supletoria en tiempo y forma.-
- 3) Se notifique a las partes de lo planteado por mi parte en este escrito de responde en los puntos II (asistencia letrada), III (Declinación y/o Rechazo de Citación como tercero y/o citación en Garantía)
- 4) Por ofrecida las Pruebas, Proceso penal y Pericial Contable, oportunamente se oficie tal cual se solicita.-
- 5) Se haga lugar a la acumulación de procesos
- 6) Oportunamente se haga lugar a lo peticionado por mi parte y se rechace la demanda con costas.-

Proveer de conformidad JUSTICIA.-

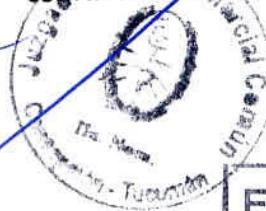
FRANCISCO JOSE MICHEL

ABOGADO

J. P. MAT. 1893 y 280

J. N. 19193 - Fº 78

CUT. N° 20-11065408-0



01 FEB 2013 11:39

JUZ. CIV. COM. II

ES COPIA

Adjuntos: libro de fechos; Bono Ley 6023; Boleto Ley 6059;
Copia de poder en (7) fjs; (1) juego de copias p/ traslado
en (7) fjs; (1) juego de copias p/ traslado en (7) fjs.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Juzg. Civ. Com. Concepción
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.),-

CONCEPCION, 06 de marzo de 2013.-

Téngase por reabiertos los plazos procesales que fueron suspendidos mediante decreto del 29/03/2012.-

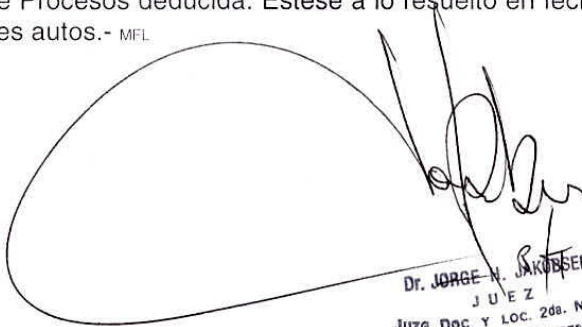
Agréguese Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059.-

Conforme a la copia de poder acompañada: Téngase al letrado Francisco José Michel, como apoderado de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°240 y désele intervención de Ley.-

Por contestada demanda en término.-

Al Rechazo y Declinación de Cobertura: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.-

De la Acumulación de Procesos deducida: Estése a lo resuelto en fecha 25/10/2011 en los presentes autos.- MFL



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
JUZO. DOC Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1° Gen

2° Comp

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.)
EXPTE 215/04

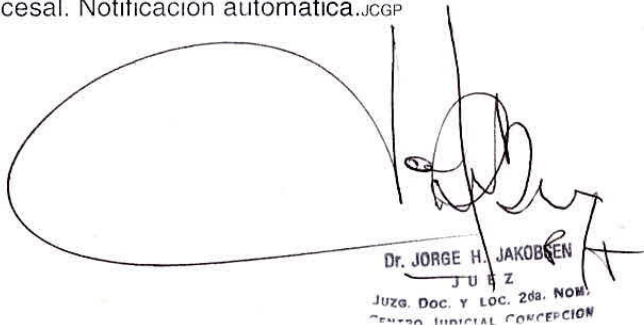
Sr. Juez:

Informo a S.S. que no puede darse cumplimiento con el traslado dispuesto en el proveído que antecede, en razón de que no se acompañaron copias suficientes para el traslado. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 13 de marzo de 2013 y presento a Despacho.-

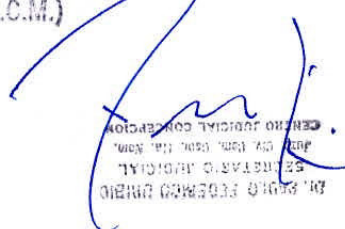

Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 13 de marzo de 2013

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.
Acompañe el peticionante tantas copias como partes intervienen en el presente proceso, a los fines de efectuar el traslado ordenado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 128 Procesal. Notificación automática..JCGP


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 5 MAR 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copied

41.

SOLICITO APERTURA CAUSA A PRUEBA.-

Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.

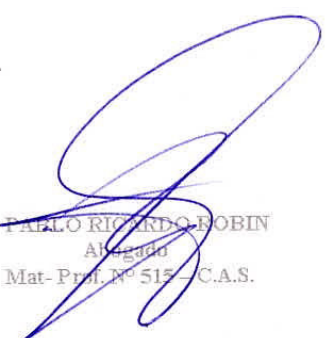
Juicio: " BARROS, PAULA ROSA Vs. RODRÍGUEZ, RAUL ANTONIO
Y OTROS s/ Daños y Perjuicios ".

Pablo Ricardo Robin, Apoderado del Actor según consta en los presentes autos, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

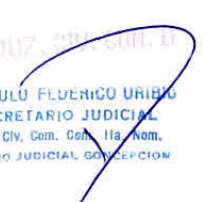
Que atento al estado de la presente causa, no habiendo cumplido el Demandado (Aseguradora) con lo dictaminado por S.S. (adjuntar copias) y a fin de seguir dilatando la presente causa y siendo debidamente notificadas en el Juzgado las partes
SOLICITO APERTURA CAUSA A PRUEBA.-

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-


PABLO RICARDO ROBIN
Abogado
Mat-Prof. N° 515 - C.A.S.

MA, 11 JUN 2013 10:57


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Cat. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

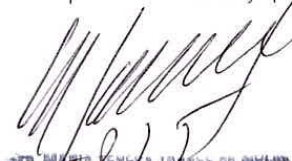


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
 OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
 DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa
 a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las
 mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-
 PERSONAL.-GEG


 Dña. MARIA TERESA ROMERO DE ALVAREZ
 J U Z
 JUZGADO COBRO Y APREMIO
 PODER JUDICIAL CONCEPCION

En 09/12/17 se libre Cédulas N° 4123/4/5/6/7/8-

1. PODER JUDICIAL UNIDO
 2. PODER JUDICIAL
 3. PODER JUDICIAL
 4. PODER JUDICIAL

1

2

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 4123

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA AL JUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: **PABLO RICARDO ROBIN**
Domicilio: **CASILLERO 306**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO...
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. COMM. DE 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



M.L.A.

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. 4123 A HORAS 13
10 DIC 2013
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARÍA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 4123

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA AL JUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: **PABLO RICARDO ROBIN**

Domicilio: **CASILLERO 306**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO REYES
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Inst. 1980
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13
10 DIC 2013
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 4124

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. NaNOM.).

Se notifica al Dr./a: NICOLAS PASCUAL RUIZ
Domicilio: CASILLERO N°598

PROVEIDO

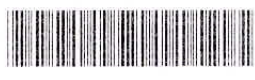
"CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PABLO PASCUAL RUIZ
PODER JUDICIAL
2013-12-06 10:00:00
SECRETARIA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN:
CASILLERO N°. 598
A HORAS 13
10 DIC 2013
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTER VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 4125

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).**

Se notifica al Dr./a: **ALEJANDRO J MOLINUEVO**
Domicilio: **CASILLERO N°27**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes. - PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

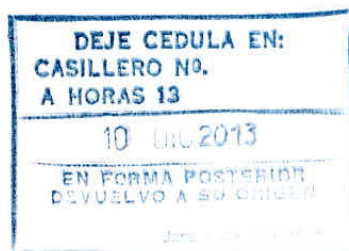
M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



M.A



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRAN
PROSECUTORIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
SECRETARIA JUDICIAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 4126

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

Se notifica a: RUFINO, ANGEL JOSE

Domicilio: CASILLERO N° 68

PROVEIDO

"CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

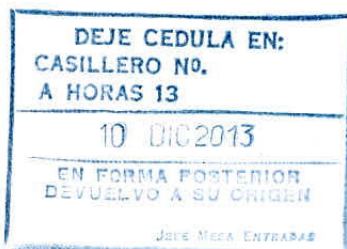
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
PODER JUDICIAL, CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 4127

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA AL JUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIANOM.).

Se notifica al Dr./a: MARIA ELDA LARRY

Domicilio: CASILLERO N°644

PROVEIDO

"CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

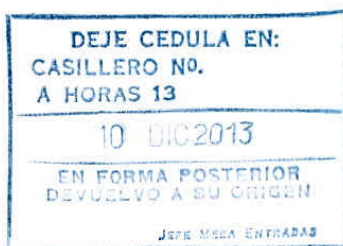
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expto N°: 215/04

Cédula N° 4128

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 01 de Noviembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13
10 DIC 2013
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTERZA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
PODER JUDICIAL CONCEPCION

C: 19/12/13

O: 07/02/14

~~V: 26/03/14~~

V: 26/03/14

L

SOLICITO SE TENGA PRESENTE.-

SR. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIDA NOM.-

JUICIO: "BARROS PAULA vs. RODRIGUEZ, RAUL S/ DANOS Y PERJUICIOS".
Expte Nro. 215/04

NICOLAS PASCUAL RUIZ, por la representación que
ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

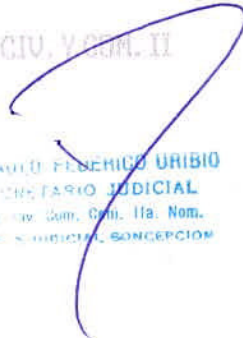
Que atento que el presente se encuentra acumulado al
487/03 y que pasan juntos a dictar Sentencia, solicito se tenga presente las pruebas
ofrecidas en el primero mencionado.-

JUSTICIA.-


NICOLAS PASCUAL RUIZ
ABOGADO
MAT. 332 C.A.S. - 4367 C.A.T.
J, 99 - F, 780

ML 12 FEB 2014 11:38

JUZ. CIV. Y COM. II

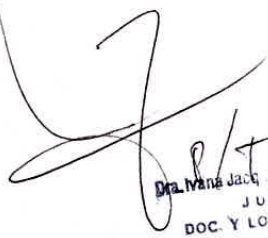

FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. y Com. IIa. Nom.
C. S. JUDICIAL, CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.)
EXPTE: 215/04

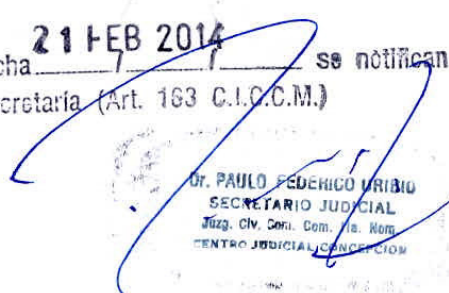
CONCEPCION, 19 de febrero de 2014.-

Atento lo solicitado: Téngase presente.- GEG



Dra. Ivana Jacobine E. Mockus
JUEZ
DOC. Y LOC. 12. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. Com. 12. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

697

7

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.:Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CONCEPCION

CAJERO: GONZALEZ KARINA FERNANDA

CAJA: 149 FECHA: 3/09/15 Hora:10:17:25

Nro de Control Caja: 53896920

Importe cobrado.....:

\$

10,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte.Nro/Año:

. 0000000000215/04

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro.Cmpte.....:

17616868

*

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL

Banco del Tucumán S.A.

0150 3 SET 2015 0340

109 CONCEPCIÓN

149 C.A.A. 53149

para: 220. pag. 1

SOLICITO AUTOS A LA VISTA.-

Señor Juez Civil y Comercial Común de la Ila. Nom.-

Juicio: " BARROS, PAULA ROSA Vs. RODRÍGUEZ, RAUL ANTONIO
Y OTROS s/ Daños y Perjuicios - Expte n° 215/04".

Pablo Ricardo Robin, Abogado del Foro Local, a V.S.
respetuosamente digo:

1) Vengo por este acto, a solicitar que se pongan a la vista los autos
caratulados " BARROS, PAULA ROSA Vs. RODRÍGUEZ, RAUL
ANTONIO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios - Expte N° 215/04". Los
mismos se encuentran en el Archivo del Poder Judicial, bajo la siguiente
denominación: - Letra "B" - Paquete - Año 2.015. -

2) Acompaño tasa de justicia por el valor de ley. Téngase presente.-

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto a V.S. solicito: AUTOS A LA
VISTA.-

Proveer V.S. de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-

PABLO RICARDO ROBIN
Abogado
(Mat. P.º N° 515 - C.A.-S.)

01-09-2015 11:42

JUSTICIA CON D.º

Pro. Adriana María Castillo
SECRETARÍA DE J.º
CIV. y COM. COM. 2ª. Inst.
Poder Judicial, Córdoba

Adjunta tasa de justicia por \$100-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

CONCEPCION, 16 de octubre de 2015.-

Con los autos: Al interesado.- ASE

Dr. Eduardo José Dip. Bartolo
JUEZ
EN CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 OCT 2015

En fecha 20 / 10 / 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

(58)



PLANTEO CADUCIDAD.-**SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.****JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte:215/04-**

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de
LIDERAR Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Que sin consentir acto procesal alguno, vengo a plantear caducidad de instancia en los presentes autos por encontrarse vencido los plazos establecidos por el Art. 203 Inc. 1 del Cod. Proc. Civil y Com. de la Provincia.

Como surge de autos el ultimo acto impulsorio del proceso fue el decreto de V.S. dictado en el cuadernillo de pruebas A 3, de fecha 04/02/15 que para mayor ilustración paso a transcribir: "CONCEPCION, 4 de febrero de 2015.- *Habiendo vencido el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas en fecha 26/03/2014: A lo solicitado no ha lugar por extemporáneo.- GEG*"

Dicho decreto fue el último impulso procesal que se encuentra acreditado en autos, el cual a su vez se encuentra consentido, notificado y firme. El decreto de fecha 04/02/15 no hace lugar al pedido realizado por el actor por lo que hasta se podría decir que no es idóneo para impulsar el proceso, pero sin perjuicio de ello de igual manera los plazos establecidos por el art. 203 inc. 1 procesal ya se cumplieron en autos si tomamos como referencia este decreto, transcurrieron en autos mas de 6 meses de inactividad procesal, aquí es donde vemos la falta de interés en el proceso, que demuestra el actor ya que impulsa el proceso y menos aún cumple con el próxima paso procesal idónea cual hubiese sido solicitar que se pongan los

autos para alegar atento a que ya se encontraban vencidos todos los cuadernillos de pruebas, por lo que obviamente el juicio nunca avanzó hacia su próximo paso procesal.

Es completo el abandono del proceso, situación esta únicamente imputable al accionar del propio actor, por lo que no existe defensa alguna ante este planteo. El instituto de la caducidad de instancia tiene como objetivo fundamental evitar que los juicios perduren indefinidamente sin que se cumplan pasos procesales en el mismo. Este es el caso de autos en donde el actor no realizó ningún acto procesal idóneo para impulsar el proceso tal como surge de las constancias de autos y no existe ni siquiera la voluntad de continuar con el mismo por lo que la caducidad de instancia es clara y así debe declararla V.S.

Desde el decreto de referencia en adelante no se realizó acto procesal alguno tendiente al avance del proceso, de manera que el plazo de caducidad de instancia siguió su curso sin interrupción ni suspensión alguna.

Prueba de ello son las propias constancias de autos de donde surge claramente que en autos se había producido la perención de instancia, al no haber tenido movimiento por mas de 6 meses ningún cuadernillo de pruebas y menos aun el expediente principal que por tal inacción fue archivado por S.S.

Así lo enseña Lino Palacio, *Derecho Procesal Civil, T IV p. 221*, cuando dice: "La inactividad procesal absoluta o actividad inidonea significa la total paralización del proceso, es decir, el no cumplimiento de ningún acto de impulso procesal por las partes o por el tribunal. La inactividad que produce la caducidad puede consistir en inacción total o en acciones inoperantes, inútiles." ; Claramente en este caso estamos frente al lo que Palacio denomina inactividad procesal absoluta, al dejar sin movimiento ni avance procesal el juicio por mas del plazo legal del art. 203 inc. 1 prooesal, produciéndose así la caducidad de la instancia.

Por ello V.S. manifiesto que en los presentes autos se encuentran vencidos con creces los plazos establecidos por el Art. 203 Inc. 1 y Conc. del CPC y es procedente la caducidad de instancia que se plantea, ya que al actor le incumbe el impulso del proceso.-

Por lo expuesto pido:

- 1) Se tenga planteado incidente de caducidad de instancia en los presentes autos.
- 2) Oportunamente se haga lugar al presente planteo con costas.
- 3) Se suspendan los términos a partir de la presentación de este escrito y hasta tanto recaiga resolución definitiva.-

PROVEER DE CONFOMRIDAD

SERA JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1898 y 2800
J. N. Tº 931 - Fº 78
CUIT. Nº 20-11065409-0

MA. 27 OCT 2014 09:32

JUZ. CIV. COM. 1º NCM

Adjunto 00(2) - 21/09/14 - 00(2) x 1/0 -

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
IV. y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2015.-

Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia de los presentes autos. Del mismo, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.

SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Del Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/11/15 se confeccionó cédulas No. 5590/1/2/3/4/5.-
En fecha 17/11/15 se libró cédulas No. 5590/1/2/3/4/5.-

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Cédulas

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00LHTNMDDR

Expte N°: 215/04

Cédula N° 5593

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

Se notifica a: RUFINO, ANGEL JOSE

Domicilio: CASILLERO N° 68

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de noviembre de 2015.- Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia de los presentes autos. Del mismo, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

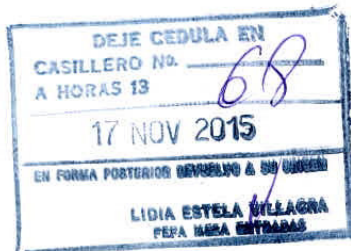
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MJVZOKQU

Expte N°: 215/04

Cédula N° 5591

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IlaNOM.).

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO MICHEL

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de noviembre de 2015.- Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia de los presentes autos. Del mismo, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

hcf
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TLIEAUKV

Expte N°: 215/04

Cédula N° 5592

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).**Se notifica al Dr./a: **MARIA ELDA LARRY**Domicilio: **CASILLERO N°644**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de noviembre de 2015.- Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia de los presentes autos. Del mismo, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
 Dra. Adriana Carolina Castillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

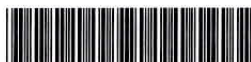
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 5594

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).**

Se notifica al Dr./a: **ALEJANDRO J MOLINUEVO**
Domicilio: **CASILLERO N°27**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de noviembre de 2015.- Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia de los presentes autos. Del mismo, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A HORAS 13
17 NOV 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
LIDIA ESTEZA VILLAGRA
PEPA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 215/04

Cédula N° 5595

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: NICOLAS PASCUAL RUIZ

Domicilio: CASILLERO N°598

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de noviembre de 2015.- Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia de los presentes autos. Del mismo, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Lidia Estela Villagra
 LIDIA ESTELA CAROLINA CASILLO
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>598</u> A HORAS 13
17 NOV 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA FEPA HERRA ENTRADAS

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UDSRPXRL

Expte N°: 215/04

Cédula N° 5590

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
 OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE
 ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).

Se notifica al Dr./a: PABLO RICARDO ROBIN

Domicilio: CASILLERO 306

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 5 de noviembre de 2015.- Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia de los presentes autos. Del mismo, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (02)FS.-**

[Signature]
 Dra. Adriana Carolina Casillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

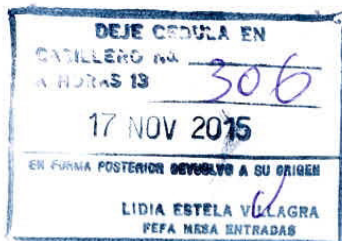
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONTESTO TRASLADO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.-

**JUICIO: BARROS, PAULA ROSA VS. RODRIGUEZ, RAUL
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 215/04.-**

Pablo Ricardo Robín, por la Representación que ejerzo en autos,
ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi Mandante, vengo por este acto en tiempo y forma vengo a contestar el traslado que me fuera corrido de la excepción de caducidad y a solicitar desde ya que en merito a lo que vertiré a continuación se rechace la misma con costas.-

II.- HECHOS - CONTESTACION:

Que la demandada ha interpuesto la caducidad alegando que no se ha impulsado el proceso y que el último acto impulsorio fue el decreto de V.S. en fecha 04/02/15 sin tener en cuenta el estado procesal de la presente cauda, es decir el expediente principal y sus respectivos cuadernos de pruebas.-

Pero eso no se dio en lo interpuesto por el demandado en el caso de autos, toda vez que no tuvo en cuenta en el computo manifestado en el código o artículo por él individualizado, los días inhábiles como ser la feria judicial del mes de Julio y los numerosos feriados (carnaval, semana santa) y feriados puentes del año calendario. Asimismo se debe resaltar la irregularidad seguramente involuntaria llevada a cabo por el Juzgado de Archivar el Expediente Judicial (Principal) a comienzo del año 2014, según las respuestas verbales que me manifestaron en los estrados del mismo, ya que jamás se me notificó de esa la Resolución, es decir que mientras se desarrollaban las pruebas el expediente principal fue remitido al archivo de

este Centro Judicial, no se tuvo en cuenta los diferentes cuadernos, es así que ante mis constante pedido del expediente no sabían donde se encontraba, siempre respondiéndome "lo vamos a buscar Dr., hasta que a finales de Agosto me avisaron que estaba archivado.-

Se presento el escrito en fecha 04/09/15 por la irregularidad manifestada Ut Supra a fin de tener a la vista el expediente y llevar a cabo una presentación de acuerdo a la continuidad del proceso, téngase en cuenta que esta parte en el cuaderno de prueba n° 3 del Actor buscó que se remitan los informes de los diferentes nosocomios a fin de demostrar lo relatado y reclamado en demanda, no pudiendo lograrlo por las malas administraciones de los mismos, es decir se trataba de probar los daños sufridos por mi mandante, más allá que en la causa penal está claramente demostrado, se solicitaban nuevos oficios a fin de que remitan los estudios pedidos en el cuaderno y solicitados en Cuaderno de Prueba n° 4 o 5 del acto por el Perito Médico designado en los mismos.-

Es decir, el Expediente Judicial se Archivó cuando se ofrecían y producían las pruebas, y además no transcurrió el plazo de "abandono de proceso" como insinúa la demandada, sino todo lo contrario esta parte buscó el expediente supuestamente "desaparecido", lo cual demuestra todo lo contrario. Prueba de todo lo descripto Ut Supra son las constancia de autos, donde jamás se me notifico del archivo del expediente, más aún en caso de no haber sido notificado, la fecha en la que se realizó y el estado en que se encontraban los diferentes cuadernos de pruebas.-

En términos generales, la doctrina y la jurisprudencia han delineado el concepto de acto interruptivo., como aquel acto, realizado por cualquiera de las partes del pleito, por el órgano judicial o por sus auxiliares, que resulta particularmente idóneo para promover la marcha del proceso, es decir para hacerlo avanzar de una a otra las distintas etapas que lo integran, hacia la sentencia definitiva (Cfr. Palacio Lino Enrique y Alvarado Velloso, Adolfo, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. T VII, Pág. 95. Rubinzel Culzoni. Ed. 1993). Asimismo coinciden en que - por ejemplo - la presentación de un oficio a la firma del Juez y su posterior diligenciamiento es un acto interruptivo de la caducidad de instancia.

En el decreto de fecha 04/02/15, S.S rechazo un pedido de libramiento de oficio a los hospitales, es decir se interrumpió la caducidad (más allá de la irregularidad manifiesta en el archivo del expediente judicial cuando se ofrecían y producían las pruebas) , alega la parte demandada que "El fundamento de/instituto aquí argumentado (caducidad de la instancia) es precisamente la sanción por el abandono o el desinterés de la accionante de impulsar la causa". "Es la sanción a la inacción de/litigante (accionante) y en este supuesto aún más en su letrado o letrados apoderados más que en la propia parte.". Nada más errado V.E. Basta con analizar los casos en doctrina

y Jurisprudencia para entender que justamente, los que los jueces persiguen al momento de aplicar este instituto legal es todo lo contrario. ¿Estando en juego la defensa de los derechos de una persona, sería dable aplicar este instituto por el simple hecho de sancionar a sus letrados apoderados? Suena por lo menos como una desafortunada aseveración.

"La caducidad de la instancia sólo halla justificación en la necesidad de conferir un instrumento al Estado para evitar la indefinida prolongación de los juicios, pero no un artificio tendiente a impedir un pronunciamiento sobre el fondo del pleito ... de manera que por ser dicho instituto un modo anormal de la terminación del proceso, su aplicación debe adecuarse a ese carácter sin llevar con excesivo ritualismo el criterio que la preside más allá de su ámbito propio". (CSJN -Del dictamen de la Procuración General, al que remitió la Corte Suprema- M. 2561. XXXVIII; "Mato de Solari, Liliana Inés y otros c/ Kasa S.A", 10/04/2003; T. 326, P. 1183).

Creemos que lo antedicho basta para refutar el planteo de caducidad de instancia que realiza la contraria. Está demostrado que no existió en absoluto inactividad procesal. Se ha demostrado interés en la prosecución del proceso.

III.- PETITORIO:

1-Por lo expuesto es que solicito se tenga por contestado en tiempo y forma el traslado corrido disponiéndose el rechazo de la caducidad deducida con costas.-

Proveer V.S. de conformidad, por ser:

JUSTICIA.-

PABLO RICARDO ROBIN
Abogado
Mat. Prof. N° 515 C.A.S

JUL 26 2015 08:31
JUZ. CIV. COM. N° 11

Adguta 000(?) suges arcos para traslado //
11- 000(?) de C/u.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. N° 11, 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL General

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

CONCEPCION, 3 de diciembre de 2015.-

Por contestado el traslado en tiempo y forma. Pasen los presentes autos
a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre la caducidad de instancia
interpuesta en autos..- JCGP

Dr. Eduardo J.
Juza. Civ. y Cr.
Carlos J. J. J.

drc

SOLICITO PASE AL AGENTE FISCAL.-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.****JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. 215/04**

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de
Liderar Cia. Gral de Seguros a V.S respetuosamente digo:

Habiéndose cumplido con el traslado ordenad por
V.S en decreto de fecha 05 de noviembre 2015, a través de cedula dejada en los
casilleros de notificaciones con fecha 17 de noviembre 2015, y estando firme el
mencionado decreto; Solicito se prosiga con el trámite de la caducidad y que
pasen los presentes autos al agente fiscal que por turno corresponda a fin de que
dictamine sobre el planteo de caducidad interpuesto por mi mandante.

PROVEER DE CONFORMIDAD**JUSTICIA****FRANCISCO JOSE MICHEL**

J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. T° 93 - F° 78
CUIT. N° 20-11065409-0

MI. 02 DIC 2015 09:23
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: 2 copias trasladadas

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Capillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

CONCEPCION, 3 de diciembre de 2015.-

Estese a las constancias de autos..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tantaló
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **09 DIC 2015** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

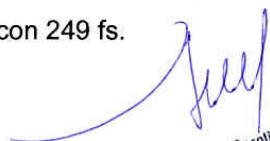
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

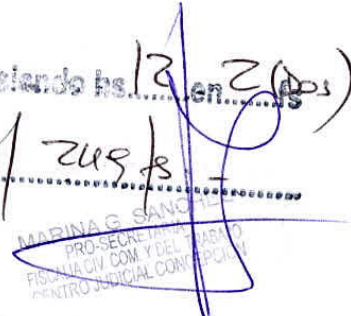
comp
- fiscal
- drip

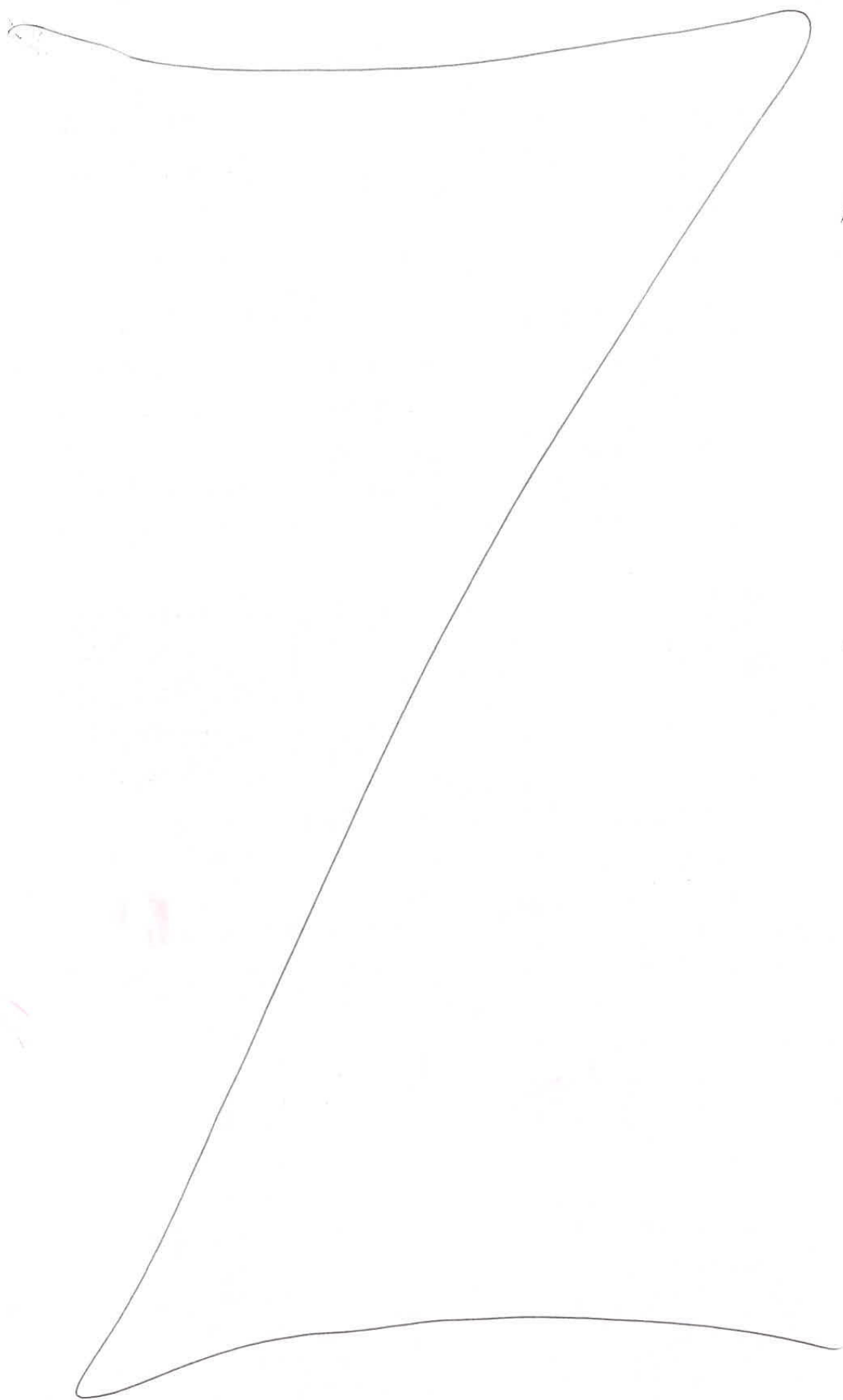
(3)

CAUSA:BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.) - Expte. 215/04

En 15 de diciembre de 2015 remito estos autos al Sr. Agente
Fiscal, en 2 cuerpos, con 249 fs.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibo hoy 15 de Diciembre de 2015
Adj: 2 cuerpos con un tomo de 249 fs.
23 de diciembre de 2015
en 2 (dos) (fs)

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCAL CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





°JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.). EXPTE.:C215/04

Sr. Juez:

Vienen los autos en virtud del decreto del 03/12/15 a los fines de que esta dependencia dictamine sobre la caducidad interpuesta a fs. 235/236. El incidentista expresa: "como surge de autos el último acto impulsorio del proceso fue el decreto de V.S. dictado en el cuadernillo de pruebas A3, de fecha 04/02/15..." (sic.). Estima que desde la fecha indicada no se realizaron actos tendientes a hacer avanzar el proceso operando el plazo del art. 203 inc. 1) del C.P.C.C.

Ahora bien, de la compulsa de las presentes actuaciones no verifico el proveido premencionado (04/02/15) como tampoco el C.P.A. N° 3; consecuentemente a los fines de que el Tribunal y esta Fiscalía realicen un correcto análisis y estudio del planteo deducido estimo necesario informe el Actuario al respecto. FISCALIA CIVIL 15 de Diciembre de 2015.

En 13/12/15 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación en dos cuerpos 250 fs. CGA

Adjunto los autos al cubro de (p) cuerpo con (50) p.

MARINA GARCIA
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

251

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

CONCEPCION, 30 de diciembre de 2015.-

Informe Secretaría Actuarial conforme lo solicita el Sr. Fiscal Civil.- JCGP

Dr. Eduardo José del Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 FEB 2016

En fecha 21 / 1 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P R

comp.
- Examine
Actualial:

20

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.)
EXpte 215/04

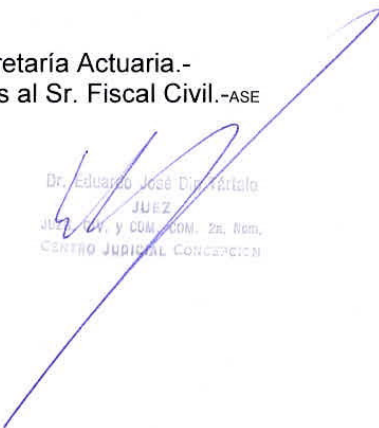
Sr. Juez:

Informo a S.S. que conforme surge de constancias de autos, en el cuaderno de pruebas A3 INFORMATIVA, se encuentra como último trámite del mismo, un decreto de fecha 04/02/2015, del cual se notificaron las partes el día 06/02/2015 en comparendo.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 15 de febrero de 2016 y presento a Despacho.-

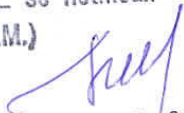

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 15 de febrero de 2016

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-
Con lo informado, vuelvan los presentes autos al Sr. Fiscal Civil.-ASE


Dr. Eduardo José Di Pietro
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 FEB 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
- fiscal
civil

29

CAUSA:BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IlaNOM.) - Expte. 215/04

En 24 de febrero de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal,
en 2 cuerpos, con 253 fs.


Dra. Adriana Carolina Caallio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibo hoy 24 de Febrero de 2016 en 2 cuerpos con un total de 253 fs.
Adjuntado... cuerpos con un total de 253 fs.

MARINA C. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DE TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.)
EXPTE N° C215/04

Sr. Juez:

Previo a dictaminar lo requerido, atento dictamen fiscal a fs.250 e
informe actuarial de fs.252, solicito se traiga a la vista la totalidad de los cuadernos
de prueba en forma conjunta con el presente. FISCALIA CIVIL de Marzo de 2016

DE LUIS MORON
FISCALIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/03/16 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación
en dos cuerpos con 254 fs.-CGA

MARINA G. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 03 MAR 2016 11:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto los autos al rubro con dos (2) cuerpos

Pro- (254) f- fuf

Dte. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IlaNOM.).-

CONCEPCION, 7 de marzo de 2016.-

Vuelva al Sr. Agente Fiscal conforme lo solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
fiscop

93.

CAUSA: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.) - Expte. 215/04

En 16 de marzo de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en
2 cuerpos, con 256 fs. Se adjuntan los siguientes cuadernos de prueba:
INSTRUMENTAL DEL ACTOR A1 con 2 fs.; INFORMATIVA DEL ACTOR A2
con 10 fs; INFORMATIVA DEL ACTOR A3 con 15 fs; INFORMATIVA DEL
ACTOR A4 con 6 fs; PERICIAL MEDICA DEL ACTOR A5 con 13 fs;
INSTRUMENTAL DEL DEMANDADO D1 con 2 fs; DOCUMENTAL DEL
DEMANDADO D2 con 8 fs; INSTRUMENTAL DEL DEMANDADO D3 con 5
fs; INFORMATIVA DEL DEMANDADO D4 con 5 fs.-

Dra. Adilena Corina
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y CO. 1^o de
CENTRO JUDICIAL COM. 1^o de

Recibo hoy 16 de Marzo de 2016 siendo hs. 12:00 en 256 fs.

Adjuntado en un total de Dos cuerpos con 256 fs.; Se
adjuntan los siguientes Cuadernos de Prueba: Instrumental
del Actor A1 con 02 fs.; Informativa del A2 con 10 fs.; -
Informativa del Actor A3 con 15 fs.; Informativa del Actor A4 con 6 fs.;
Pericial Medica del Actor A5 con 13 fs.; Instrumental del
Demandado D1 con 02 fs.; Documental del Demandado D2
con 08 fs.; Cuadernos de Prueba Instrumental Demandado D3
con 05 fs.; Informativa del Demandado D4 con 05 fs.

MARINAC SANCHEZ
PRO-SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA CIV. COM. 1^o de
CENTRO JUDICIAL COM. 1^o de





JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ. DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.)
EXPTE N° C215/04

Sr. Juez:

Vienen los autos por la caducidad de instancia de fs. 235/236
fundamentada en que el último acto impulsorio del proceso es el decreto 06/02/15
transcurriendo más de seis meses de inactividad procesal.

Del examen de las actuaciones advierto que el último impulso procesal
data de 13/05/14 (C. P.A. N° 5 -fs. 13), en adelante no verifico actividad procesal
impulsoria, pues efectivamente como lo indica el incidentista en el mismo escrito de
acuse de perención, el decreto mencionado (06/02/15) no resulta idóneo para hacer
avanzar el proceso, en tanto no recepta la presentación del actor de fs. 14 del C.P. A.
n° 3 denegando lo solicitado por extemporáneo; consecuentemente desde el
13/05/14 (C. P.A. N° 5 -fs. 13) a la fecha de accuse de caducidad- 27/10/15 ha
transcurrido el plazo del art. 203 inc. 1) del C.P.C.C. Corresponde hacer lugar
a la FISCALIA CIVIL de Marzo de 2016.

DR. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/03/16 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación
en dos cuerpos con 257 fs. adjuntando los siguientes cuadernos de prueba: C.P.A.
INSTRUMENTAL N° 1 en 2 fs. C.P.A. INFORMATIVA N° 2 en 10 fs. C.P.A.
INFORMATIVA N° 3 en 15 fs. C.P.A. INFORMATIVA N° 4 en 6 fs. C.P.A.
PERICIAL MEDICA N° 5 en 13 fs. C.P.D. INSTRUMENTAL N° 1 en 2 fs. C.P.D.
DOCUMENTAL N° 2 en 8 fs. C.P.D. INSTRUMENTAL N° 3 en 5 fs.
C.P.D. INFORMATIVA N° 4 en 5 fs.

MARINA G. SANCHEZ
SECRETARIA
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 28 MAR 2016 12:21

JUZ. CIV. COM. II NOM.

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG CIV COM. COM. 2A NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IIa NOM.).-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2016.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CON. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 ABR 2016 se notifican las partes
En Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Procurador General
Secretaría de Justicia
Juzgado Civil y Comercial, 2a. Instancia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

657
J. H. Seal

62

JUICIO : BARROS PAULA ROSA VS. RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS SIDAÑOS Y PERJUICIOS

	IMPORTE	ACTOR, DR. Cant. DEIN PABLO	DEMAND. DR. Cant. SCUAL RUIZ	CODEM. 1DR Cant. MOLINUEVO	CODEM. 2 DR Cant. BRAVO	CODEM. 3 Cant. RA. LARRY	CODEM. 4 DR MICHEL	TOTAL
IMP DE JUSTICIA	\$ 14.100,00	2%	\$ 282,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 282,00
IMP MINIMO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG	\$ 23,00	30	\$ 690,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 690,00
POR FIRMA DE PROC	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC C/PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	42	\$ 252,00	23	\$ 138,00	10	\$ 0,00	\$ 390,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM FUERA RADIO	\$ 14,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO DI RADIO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO FI RADIO	\$ 14,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 17,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE DI RADIO	\$ 17,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE FI RADIO	\$ 27,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 27,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 38,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 1.224,00	0	\$ 322,00	\$ 179,00	\$ 231,00	\$ 7.908,00	\$ 9.956,00

La presente planilla arroja un monto de \$9.956,00 (PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$1.224,00 (PESOS:MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$322,00 (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDOS) , correspondiendo abonar a la parte codemandada 1 la suma de \$92,00 (PESOS: NOVENTA Y DOS), correspondiendo abonar a la parte codemandada 2 la suma de \$ 179,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)correspondiendo abonar a la parte codemandada 3 la suma de \$231,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO) y correspondiendo abonar a la parte codemandada 4 la suma de \$7.908, 00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO) .- Secretaria, 19 de abril de 2016.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1ª y 2ª. J.M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 19 de abril de 2016.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ de \$9.956,00 (PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

Dr. Eduardo José Díaz Tártaro
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CDM. 2º. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. CDM. 2º. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 05/05/05-PASA ALJUZ.
DE ORIGEN C.C.C. IlaNOM.).-

CONCEPCION, 25 de abril de 2016.-

Advierte el proveyente que la planilla fiscal de fs. 259 posee errores de cálculo. Por lo tanto, déjese sin efecto planilla, informe y decreto que antecede.-

Practíquese por Secretaría nueva planilla fiscal.- ASE

Dr. Eduardo José Dip-Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
n Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Planets

77